



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 1 de 2022

05001 41 05 003 2017 01590 00

Dentro del presente proceso promovido por JOHOJAN ALEXIS VILLA BOLÍVAR contra TLT TRANSPORTE LOGÍSTICO TERRESTRE S.A.S, de conformidad con memorial allegado por la apoderada de la parte actora con el que informa la renuncia al poder que le fue otorgado, y dado que dio cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el artículo 76 inciso del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido a la estudiante de derecho MARÍA JOSÉ JARABA MÁRQUEZ.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 15 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a023ac1ad8c23997aec02d11541a8cd8b1ba35dc518a209a39ac5da8abaab9d7**

Documento generado en 01/02/2022 08:11:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>